

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LAS FARC SOBRE UNIDAD JUDICIAL (PUNTO 74)

El principal problema de la propuesta de las FARC es que sigue confundiendo los dos fenómenos (el paramilitarismo que fue desmovilizado entre 2003 y 2007 y las “organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo”), así como las medidas que hemos acordado frente a uno y otro fenómeno.

A continuación presentamos un gráfico para ilustrar lo que entendemos son las formas de hacer frente a estos dos tipos de fenómenos:



Teniendo en cuenta estas diferencias, a continuación presentamos una propuesta para la judicialización de las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.

Diagnóstico:

- Haciendo un balance de la lucha contra organizaciones criminales, se puede afirmar se puede afirmar que la judicialización ha tenido una aproximación “táctica”.
- **Debilidades de enfoque:** la judicialización se adelanta con perspectiva micro-criminal en vez de macro criminal/estructural; en la mayoría de los casos la judicialización se da por delitos menores que son excarcelables; se ha dado un uso “táctico” de la captura y los sistemas de medición de resultados están diseñados bajo este criterio; la ausencia de una política carcelaria ha favorecido el funcionamiento de redes criminales desde las cárceles; y se ha presentado una insuficiente aplicación de los mecanismos de sometimiento para desarticular estas estructuras (subrogados, principio de oportunidad, preacuerdos, etc.).

- **Debilidades de funcionamiento:** no existe una adecuada coordinación entre las labores de inteligencia, la Fuerza Pública y la investigación judicial; se evidencian fallas en el procedimiento de captura; se conocen casos de corrupción de funcionarios públicos y no existe una política eficaz contra la corrupción; es evidente la falta de coordinación entre las distintas unidades especializadas de la Fiscalía General de la Nación; y los jueces itinerantes de control de garantías en la práctica son estáticos y no están en zonas de grupos de crimen organizado.
- **Debilidades de capacidades:** la cobertura de fiscales y jueces especializados es insuficiente y los que están no son de dedicación exclusiva; no existen equipos de policía judicial de dedicación exclusiva a la investigación de grupos de crimen organizado; se evidencia una desprotección y falta de incentivos para los fiscales e investigadores que se dedican a judicializar fenómenos de crimen organizado; el sistema de protección de testigos es débil; y los medios y recursos de la justicia especializada (capacidades técnicas, movilidad, sistemas de información y acceso a salas de interceptación) no son suficientes.
- **Debilidades de marco jurídico:** los términos procesales están pensados para delitos ordinarios y no para crimen organizado; la competencia geográfica limita la independencia de los jueces de conocimiento; y el estándar probatorio tan complejo lleva a casos como que el concierto para delinquir agravado implique probar el acuerdo de voluntades para cometer el delito.

Descripción general de la propuesta:

- Uno de los componentes de la estrategia multidimensional de lucha contra las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo será el componente de judicialización.
- El ámbito de aplicación de este componente de judicialización será la criminalidad organizada, no el conflicto armado. De ahí que este componente de judicialización no conozca de hechos cometidos por los grupos paramilitares (competencia de Justicia y Paz y de la Ley 1424) ni de sus financiadores y colaboradores (competencia de la JEP), sino de los hechos cometidos por las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo.
- En ese sentido el objetivo del componente judicial de la estrategia multidimensional será fortalecer las capacidades de investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por grupos de crimen organizado que no hayan sido cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado. Esta competencia podría incluir también la investigación de los agentes del Estado que hayan sido cooptados por organizaciones de crimen organizado.
- La Estrategia incluirá la creación de una Unidad Especial de Investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales y de un Tribunal Superior de Distrito.
- Estos mecanismos estarán por fuera del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y harán parte de la jurisdicción ordinaria.
- La Unidad Especial de Investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales hará parte de la Fiscalía General de la Nación e investigará y formulará imputaciones y acusaciones ante un Tribunal Superior de Distrito.
- Una de las características fundamentales de la Unidad será la integración de la capacidad de investigación, de tal forma que se investigue a las organizaciones y no los delitos de manera aislada, a través de un equipo multidisciplinario de fiscales, funcionarios de policía judicial y peritos. Así, será posible investigar las relaciones entre los grupos de crimen organizado, sus redes de apoyo y sus diferentes fuentes de financiación, como el narcotráfico por ejemplo.
- Adicionalmente el componente de judicialización podrá poner en práctica las figuras de allanamiento a cargos, preacuerdos y el principio de oportunidad como herramientas de negociación entre la Fiscalía y los investigados, que pueden contribuir a la desarticulación de las estructuras de crimen organizado.

- El Tribunal Superior de Distrito concentrará la competencia de juzgamiento de los delitos cometidos por grupos de crimen organizado. Esto permitirá garantizar la integración de la funciones de juzgamiento de las organizaciones de crimen organizado, de tal forma que una sola instancia judicial conozca de los distintos delitos cometidos por los grupos de crimen organizado, como el concierto para delinquir, los homicidios, las extorsiones y el narcotráfico que hoy están dispersas en distintas unidades de investigación y distintas instancias de juzgamiento. Esto permitirá concentrar, además, la capacidad de extinguir el dominio respecto de los bienes y activos de estos grupos.
- Como resultado del proceso penal el Tribunal Superior proferirá sentencias, y en caso de condenar impondrá penas ordinarias correspondientes a la gravedad de los delitos.
- El Tribunal podrá suspender del cargo a los funcionarios públicos durante su investigación (como medida cautelar), y podrá imponer penas de destitución del cargo como resultado del juicio, además de las penas ordinarias a las que haya lugar.